



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 235/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 235/16

Sucre, 11 de julio de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria Municipal de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con el objetivo de promover el enfoque de COMUNIDAD CON CALIDAD DE VIDA como elemento determinante del desarrollo, además de intercambiar experiencias, generalizar alianzas estratégicas, apoyo técnico así como compartir y construir visiones de desarrollo local promoviendo la participación social para la búsqueda del bien común desde el nivel municipal, con ese antecedente, INVITA a representantes de instituciones públicas, instituciones de cooperación, organizaciones de la sociedad civil, universitarios, investigadores, personalidades que trabajan en el ámbito de desarrollo humano en el contexto municipal, departamental y nacional, a participar en el III FORO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, que se realizará en instalaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Mayor de San Andrés (Monoblock Central), los días 27 y 28 de julio de 2016, conforme a los antecedentes adjuntos.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de julio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Dionisio Duran Barrón, miembro de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al ASESOR de la referida Comisión: Abog. Víctor Hugo Montesinos López, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz y participen en el "III FORO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL" (COMUNIDAD CON CALIDAD DE VIDA), que se realizará en la ciudad de La Paz, los días 27 y 28 de julio de 2016, en instalaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Mayor de San Andrés (Monoblock Central), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 235/16

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Dionisio Duran Barrón, miembro de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al ASESOR de la referida Comisión: Abog. Víctor Hugo Montesinos López, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz y participar en el "III FORO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL" (COMUNIDAD CON CALIDAD DE VIDA), que se realizará los días 27 y 28 de julio de 2016, en instalaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Mayor de San Andrés (Monoblock Central), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 26 al 29 de julio de 2016, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda en favor del CONCEJAL y ASESOR, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO de VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.